



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE JULIO DE 2021

No. 634

Í N D I C E

PO D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

Aviso por el que se da a conocer el monto de los aprovechamientos cubiertos en términos de lo dispuesto en el párrafo séptimo, del artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y de enero a mayo de 2021

3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar

5

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo de la Policía Auxiliar

6

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Miguel Hidalgo

Acuerdo por el que se habilitan los días señalados para realizar Trámites y Servicios

10

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA AUXILIAR

EL COMISARIO JEFE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE PERMANENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMISARIO GENERAL, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, EN EL APARTADO DE LA POLICÍA AUXILIAR, FRACCIÓN III INCISO A, 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO CON LA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSC/021/2021 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, QUE LO FACULTAN PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE TOMA LA COMISIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PLENO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO, INCISO “A” Y 123, APARTADO “B”, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 78, 85, 86, 87 Y 88, APARTADO “A” DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULO 42, APARTADO “A”, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 55 PÁRRAFO PRIMERO, 84 Y 92 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 17 FRACCIONES XXIV Y XXVI Y 66 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 19 DE JUNIO DE 2020.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCA

A los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que deseen desempeñarse como Policías Auxiliares de la Ciudad de México bajo los principios constitucionales que rigen la actuación policial y que son: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La presente Convocatoria brinda una oportunidad equitativa de empleo y no hace distinción, ni existe ningún tipo de discriminación en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso como personal operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Aquellas personas aspirantes que cuenten con doble nacionalidad deberán reportarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de la Policía Auxiliar, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
3. Tener entre 18 y 35 años de edad.
4. Estatura mínima en hombres 1.58 metros y 1.50 metros en mujeres.
5. Acreditar la escolaridad mínima de Nivel Medio Superior (concluida).
6. Acreditar, mediante la exhibición de la cartilla liberada, haber cumplido el servicio militar en el Ejército activo o en disponibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley del Servicio Militar.
7. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exige la legislación aplicable y gozar de buena salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.

8. En caso de haber causado baja como cadete del Instituto de Educación Superior, por infringir lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México no se podrá iniciar nuevamente el trámite para ingresar. Ahora bien, en caso de haber solicitado su baja de manera voluntaria como cadete, solo se permitirá un ingreso más.
9. Aprobar los procesos de evaluación del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
10. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a exámenes para comprobar la ausencia de los mismos en el organismo.
11. No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol (bajo protesta de decir verdad).
12. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. Saber conducir y contar con licencia vigente preferentemente.
14. El personal que haya pertenecido a otra Institución de Seguridad Pública o Ciudadana en los ámbitos federal, estatal, municipal o del ámbito militar, podrá iniciar los trámites de ingreso a la Policía Auxiliar, acreditando mediante documentación oficial pertinente, haber causado baja voluntaria de dichas Instituciones y bajo los siguientes criterios legales:
 - a. Nivel Académico: el nivel académico de la persona solicitante deberá corresponder, cuando menos, al definido en la presente convocatoria.
 - b. Formación inicial: la persona solicitante, deberá acreditar la Formación Inicial conforme al Programa vigente de la Policía Auxiliar, debidamente validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - c. Edad: la persona solicitante no deberá rebasar la edad establecida en la presente convocatoria.
 - d. Haber causado baja voluntaria de su institución teniendo máximo dos años en dicha situación.
 - e. Jerarquía: la persona solicitante, al haber cumplido con los requisitos de ingreso estipulados en la presente convocatoria, para conservar el grado con el que concluyó su servicio en la institución de seguridad pública o ciudadana en la que prestó sus servicios previamente, deberá acreditar una evaluación de competencias y conocimientos acorde al mismo además de estar sujeta la portación del grado a la aprobación por parte de la Comisión Técnica de Selección y Promoción.
 - f. Certificación: la o el solicitante deberá sujetarse y aprobar las evaluaciones descritas en la presente (del Instituto de Educación Superior así como las del Centro de Evaluación y Control de Confianza).

El ingreso de personas de otras Instituciones de Seguridad Pública o Ciudadana a la Policía de Proximidad de la Ciudad de México estará sujeto a lo establecido en la presente Convocatoria, así como a lo dispuesto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de esta Corporación.

II. REGISTRO E INICIO DEL TRÁMITE

Para iniciar trámites, el aspirante deberá ingresar a la página web www.pa.cdmx.gob.mx, acceder al módulo “Agenda tu cita”, requisitar un formulario y obtener un folio de atención. Posteriormente se presentará conforme a la fecha y hora programadas en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicado en Zaragoza Número 280, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México; en la oficina que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, conforme el inciso I de esta Convocatoria, con la siguiente documentación en original:

1. Certificado de estudios (mínimo Nivel Medio Superior).
2. Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada (sin excepción en el caso de los hombres).
3. Documento oficial vigente que acredite identidad del aspirante (INE, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
4. Documento de baja voluntaria, si perteneció a una corporación de seguridad pública, privada, o militar.

III. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como cadete del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, deberá cumplir con los requisitos indispensables de ingreso y documentación referida, así como acreditar y aprobar las evaluaciones siguientes:

1. Del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, consistente en una Evaluación Médica que incluye historial clínico básico, revisión médica de rutina, examen básico oftalmológico y una evaluación psicométrica que puede incluir entrevista.
2. Acreditar las evaluaciones de control de confianza; para lo cual se estará a la programación establecida por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

3. Los resultados de los exámenes médicos y psicométricos tienen una vigencia de seis meses (si el aspirante no aprobó los exámenes médicos y psicométricos, no podrá volver a realizarlos hasta que transcurran seis meses de la aplicación de los mismos). Teniendo únicamente dos oportunidades de presentar evaluaciones como aspirante en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Conforme los artículos 86 y 88 apartado "A", de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los artículos 26 fracción IV y 29 fracción I y II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, los resultados de las evaluaciones, tanto del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México como los de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, serán DEFINITIVOS, INAPELABLES Y CONFIDENCIALES.

IV. DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez que el aspirante haya acreditado las evaluaciones en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, a fin de estar en condiciones de iniciar su formación inicial, se le otorgará cita para presentar original y copia de la siguiente documentación:

1. Solicitud de empleo debidamente elaborada con firma del aspirante y fotografía actual.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Certificado de estudios (mínimo Nivel Medio Superior).
4. Tres cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
5. Certificado toxicológico de 6 sustancias: (a.- Cocaína, b.- Opiáceos, c.- Anfetaminas, d.- Canabinoides, e.- Barbitúricos, f.- Benzodiacepinas).
6. Comprobante sanguíneo.
7. Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada.
8. Certificado Médico que acredite buena salud.
9. Documento oficial que acredite la identidad del aspirante (INE, pasaporte o cédula profesional).
10. CURP (Clave Única de Registro de Población).
11. Constancia del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
12. Comprobante de domicilio que no exceda de dos meses de antigüedad.
13. Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en la que se acredite no estar suspendido o inhabilitado.
14. Constancia de no antecedentes penales federales.
15. Acta de matrimonio o constancia de concubinato (en su caso).
16. Acta de nacimiento de hijos (en su caso).
17. Actas de nacimiento de beneficiarios (personas mayores de 18 años).
18. Baja del Ejército o Marina y/o de Institución de Seguridad Pública, Ciudadana o Privada en su caso.
19. En caso de contar con servicio médico de alguna Institución de Seguridad Social presentar la constancia de inscripción correspondiente. De no ser así, puede tramitar su afiliación al Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos requisitos los puede consultar en la página de dicha dependencia, o en su caso solicitar información en la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de esta Policía.
20. No encontrarse activo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (esto si perteneció a una Corporación de Seguridad Privada, Policía Federal, Estatal o Municipal) y haber causado baja por renuncia voluntaria.
21. Declaración firmada del aspirante en la cual manifieste que no consume drogas, alcohol y que no ha estado en Centros de Rehabilitación.
22. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que conoce el estatus de aspirante en el que se encuentra, los procesos de reclutamiento, selección e ingreso y la finalidad de las evaluaciones que se practican durante estos procesos, razón por la cual, declara su conformidad con el resultado de los mismos.
23. Constancia de residencia o modo honesto de vivir.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, declaro que entrego copia fiel de mi comprobante de estudios/cédula/cartilla militar/comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuyo original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación falsa o apócrifa, nombre, fecha y firma".

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o cadete en su caso, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
3. La calidad de aspirantes o cadetes no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
4. Durante el tiempo que dure la capacitación en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México conforme al Programa de Formación Inicial avalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cadetes recibirán como apoyo, cuando menos un alimento al día.
5. La contratación estará sujeta a la existencia de vacantes y presupuesto, así como el resultado de las evaluaciones y la aprobación del Programa de Formación Inicial.
6. En caso de causar alta en la Corporación, se percibirá el salario que corresponda al Usuario donde sea asignado desde el primer día en el servicio activo.
7. Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad Administrativa correspondiente de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
8. Las y los participantes interesados en esta convocatoria serán seleccionados siempre que cumplan el perfil solicitado y el proceso establecido, indistintamente de su sexo, credo, color de piel, religión, origen u orientación sexual.
9. Será obligatorio dentro de las instalaciones del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar el uso de cubrebocas; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir; el uso de gel antibacterial y/o lavado de manos de manera frecuente; no tocarse la cara, ojos y boca; no llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico y mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote.
10. Para el caso de las personas que hayan causado baja de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y que deseen reingresar, deberán contemplar la regulación que para tal efecto expida la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Ciudad, conforme al artículo 84 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
11. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su Primera Sesión Ordinaria 2021, llevada a cabo el día 13 de mayo de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta Convocatoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
COMISARIO JEFE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)